

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 1183703 SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**TERCERA SESIÓN (09/02/2024)**

- VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LICITADOR SERVICIOS OSGA, S.L.

En la Sala de Reuniones nº 1 de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, Planta Baja, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 9:05 horas del día 9 de febrero de 2024 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 28 de diciembre de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

**EXPEDIENTE CONTR 2023 1183703 SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**PRESIDENTA:**

Dª Elena Baena Romero  
SECRETARIA GENERAL

**VOCALES:**

D. Eufrasio Javier Lomas Oya  
LETRADO JEFE ASESORÍA JURÍDICA CONSEJERÍA INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

D. Francisco Cano Parra  
JEFE DE ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

Dª. Mª Gracia González López  
JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Dª. Elena Córdoba Boge  
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS.

**SECRETARIA:**

Dª. Montserrat Hernández Zoido  
JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a verificar si las proposiciones presentadas incluían valores anormalmente bajos:

Considerándose que “...las proposiciones no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormalmente bajos en aquellas ofertas en las que, **SIMULTÁNEAMENTE**, se den las siguientes condiciones:

### - PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

### - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Quando la puntuación que le corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, sea superior al 80% del total de puntos asignados a dichos criterios.”

De lo que resultaría de la valoración de las ofertas lo siguiente:

### 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€)	% BAJA SOBRE PRECIO LICITACIÓN
SERVICIOS OSGA, S.L.	63.570,16 €	17,30 %
ASOC. PROV. DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	74.598,26 €	2,96 %
<i>Coste máximo de licitación</i>	76.871,49 €	
<i>Media de las ofertas</i>	69.084,20 €	

Atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración de conformidad con lo establecido en el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se apreció que las ofertas económicas presentadas no incluían valores anormalmente bajos.

### 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN FÓRMULAS DISTINTOS A PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Cuando la puntuación que le corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, sea superior al 80% del total de puntos asignados a dichos criterios.

	PUNTOS	OFERTAS PRESENTADAS	VALORACIÓN OFERTA	PORCENTAJE DE BAJA	ES OFERTA ANORMALMENTE BAJA
<b>CERTIFICADO NORMA ISO 45001 (5 puntos) VALOR BAJA: &gt; 4</b>	5				
ASOC. PROV. DISCAPACIDAD VERDIBLANCA		NO	0,00	0,00	NO
SERVICIOS OSGA, S.L		SI	5,00	100,00	SI
<b>INCLUSIÓN BOLSA HORAS LIBRE DISPOSICIÓN (10 puntos) VALOR BAJA:&gt; 8</b>	10				
ASOC. PROV. DISCAPACIDAD VERDIBLANCA		200 horas	10,00	100,00	SI
SERVICIOS OSGA, S.L		200 horas	10,00	100,00	SI
<b>BACTERIOSTÁTICOS (10 puntos) VALOR BAJA:&gt; 8</b>	10				
ASOC. PROV. DISCAPACIDAD VERDIBLANCA		SI	10,00	100,00	SI
SERVICIOS OSGA, S.L		SI	10,00	100,00	SI

No se consideran anormalmente bajas las ofertas presentadas por ASOC. PROV. DISCAPACIDAD VERDIBLANCA y por SERVICIOS OSGA, S.L, ya que no cumplen SIMÚLTANEAMENTE las dos condiciones previstas respecto de la oferta económica y respecto a la aplicación de fórmulas distintas a la proposición económica, según se especifica en los parámetros objetivos especificados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**Segundo.-** Con fecha 30 de enero de 2024 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas.

En esa misma fecha, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato, y en relación a lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se remitió requerimiento a la entidad SERVICIOS OSGA, S.L. para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Obligaciones tributarias expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable o certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
- Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.
- Acreditación de Seguro de responsabilidad civil
- Acreditación de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o empresas de inserción.

.....

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta, procede declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

La participación de la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se realiza de forma virtual mediante reunión vía Circuit.

**-VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN SERVICIOS OSGA, SL.**

La citada documentación ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, en fecha 5 de febrero de 2024.

A la vista de lo anterior relacionado, una vez analizada por la mesa de contratación dicha documentación, se comprueba que la licitadora debe subsanar la documentación acreditativa relativa a:

- Inscripción en registro de licitadores, debiendo aportar una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios materiales que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Obligaciones tributarias con la Administración Autónoma y obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de Centro Especial de Empleo de iniciativa social.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:05 horas del día 9 de febrero de 2024.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA**

**Fdo.: Montserrat Hernández Zoido**

**Fdo.: Elena Baena Romero**

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.